



Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla

Circular Externa No. **0033 de 600**

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD (IPS) Y ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB)

ASUNTO: INSTRUCCIONES ANTE LA POSIBLE REMISIÓN DE PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DEBIDO LA EMERGENCIA CLIMÁTICA.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud instruyó a las Secretarías de Salud sobre la Emergencia presentada por el paso del Huracán Iota por el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y que este mismo recomendó:

“En relación con el paso del Huracán Iota por el Caribe Colombiano, afectando directamente al Departamento INSULAR de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de manera atenta solicito disponer de lo necesario para atender posibles pacientes heridos provenientes de Providencia en un puente aéreo en la próximas horas”

Cabe anotar que esta acción de coordinación con el puente aéreo fue adelantada en cabeza del CRUED del Departamento del Atlántico y CRUE Distrital de Barranquilla.

En el caso de ser necesario activar este plan los pacientes deberán ser remitidos a instituciones prestadoras de servicios de Salud del Distrito de Barranquilla.

Por este motivo La Secretaría de Salud recomienda a todas las IPS habilitadas en el Distrito de Barranquilla activar sus planes de Emergencia y Contingencia para atender la posible llegada de paciente del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Instamos a las IPS Habilitadas en el Distrito de Barranquilla a:

- Contar con la disponibilidad operativa básica y máxima en cada entidad en caso de una emergencia, garantizando los suministros necesarios.
- Reforzar los equipos médicos en los servicios de urgencias y de suministros e insumos médico quirúrgicos.
- Las entidades que prestan el servicio de ambulancias deberán brindar apoyo oportuno a cualquier requerimiento o llamado del CRUE y/o cualquier otro ente de control que lo requiera con el fin de garantizar el bienestar de los posibles pacientes que se remitan del Departamento



Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla

Circular Externa No. 0033-600 de ..

de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Requerir a las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud que en caso de presentarse alguna eventualidad relacionada con la presente Circular, deberán reportarla de manera inmediata al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias "CRUE" a los números telefónicos 3793333 - 3399999 - 3720011 - 3399510 - 3399511 - 3153002003 - 3175173964, 3506780053, 3503841465, Avantel 92*505 y 948*2

OK

17 NOV 2020

La presente Circular, se comunicará a los interesados por el medio más expedito

Dada en Barranquilla a los

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HUMBERTO MENDOZA CHARRIS

Secretario de Salud del D. I. y P. de Barranquilla

Proyecto: Carlos D. Cervantes Sanjuán. OK
Revisado: Maribel Pérez
VoBo: Grupo Asesor Jurídico

